

6422

RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla referente a la convocatoria para provisión, mediante oposición, de diversas plazas vacantes en el Servicio de Limpieza Pública.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de enero último, acordó la provisión en propiedad, mediante oposición, de las siguientes plazas vacantes en el Servicio de Limpieza Pública: Una de Jefe del Servicio, tres de Vigilantes motorizados y 41 de Barrenderos, dotadas, respectivamente, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, 1,5 y 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios, indemnización de residencia y demás emolumentos legales.

Para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Limpieza Pública, es necesario estar en posesión del título de Maestro Industrial y del permiso de conducir, al menos, de la clase C. Para las de Vigilantes motorizados, estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B y C; para las dos últimas, estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o documento que le sustituya a falta de otro superior. La edad señalada para tomar parte en dicha oposición es de tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las bases por las que se registró la citada oposición se publican en el «Boletín Oficial de Melilla» número 2.376, de fecha 3 del actual.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 11 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—1.564-E.

6423

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos para la provisión de dos plazas de Ingenieros técnicos o Ayudantes de Obras Públicas.

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de

Ingenieros técnicos o Ayudantes de Obras Públicas, y cuya lista provisional ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de 1976, no habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Admitidos

D. José Luis Benito Rodríguez.
D. Francisco Beriain Indave.
D. Cándido Cordero Quintero.
D. Manuel Antonio Díez Díez.
D. Manuel Esteban Quintana.
D. Horacio López Ballinas Díez.
D. Marcial Manuel Perianes Rodríguez.
D. Juan Manuel Pinal Hermida.
D. Saturnino Rodríguez Rodríguez.
D. Antonio Carlos Sánchez Gallego.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Orense, 19 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.709-E.

6424

RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrente referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 39, de fecha 18 de febrero actual, publica íntegramente la convocatoria y bases relativas al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos anuales que reglamentariamente corresponden a dicha plaza.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.
Torrente, 24 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.865-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6425

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.278-75, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre instalaciones telefónicas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin apreciar la causa de inadmisión alegada por el Abogado del Estado y con estimación parcial del recurso número trescientos cuatro mil doscientos setenta y ocho/setenta y cuatro, interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y desestimación expresa de su reposición de quince de enero siguiente, en que son partes recurridas la Administración General del Estado y la citada Compañía, debemos declarar y declaramos: primero, anulamos, en parte, los acuerdos recurridos, que anularon a su vez, implícitamente, el acuerdo municipal de autorización de preario y aguas, por ser contrarios en parte al ordenamiento jurídico, manteniendo la validez del acuerdo en lo referente al abono de los gastos por mitad de las modificaciones futuras, acuerdo conforme a derecho; segundo, se anulan, en parte, los acuerdos municipales de ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y desestimación de su reposición, por lo que se refiere a su cláusula adicional de precariedad, en el sentido que se desprende de las anteriores declaraciones, quedando válidos en los demás tales acuerdos por su conformidad con

el ordenamiento jurídico, salvo la cláusula que se anula, y tercero, no hacemos pronunciamiento alguno sobre las costas de este proceso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6426

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Rosario Ruiz de Azúa y Díaz de Garayo.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 29 de septiembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.243, promovido por doña María del Rosario Ruiz de Azúa y Díaz de Garayo, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, y con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Ruiz de Azúa y Díaz de Garayo, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, declaramos que no se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, en cuanto desestimó totalmente las pretensiones de doña María del Rosario Ruiz de Azúa, y, en su lugar, declaramos su derecho a que se com-

puten, a efectos de trienios, los servicios interinos que, con anterioridad a su nombramiento en propiedad, prestó con carácter interino, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con abono de las diferencias dejadas de percibir a partir de la entrada en vigor de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado; y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6427

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Elena del Nido y Torres.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de noviembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.530, promovido por doña Elena del Nido y Torres, sobre rectificación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Elena del Nido y Torres, contra la desestimación presunta del recurso de reposición que formuló contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de cuatro de junio de mil novecientos setenta, denegatoria de su petición de rectificación del coeficiente que tiene asignado; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6428

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lourdes Fernández Primero.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.498, promovido por doña Lourdes Fernández Primero, sobre reconocimiento de servicios prestados, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lourdes Fernández Primero contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, que confirmó en reposición la de treinta y uno de enero del mismo año, que desestimaron su pretensión de que el tiempo servido como Auxiliar antes de su integración al Cuerpo Administrativo le fuera reconocido como prestado en este último Cuerpo con el coeficiente correspondiente, absolvemos a la Administración de la demanda por aparecer los actos impugnados ajustados a derecho, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6429

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Benítez González.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de

octubre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.347, promovido por don Ignacio Benítez González, sobre reconocimiento de determinado tiempo de servicio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso de don Ignacio Benítez González contra la desestimación, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, que le desestimó el reconocimiento de determinado tiempo de servicios, y en su lugar declaramos que el actor tiene derecho al cobro de trienios con antigüedad del uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y a que le sean abonadas por la Administración las diferencias dejadas de percibir; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

6430

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Casal Grangel.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.125, promovido por don Vicente Casal Grangel, sobre reconocimiento a efectos de trienios del tiempo servido en el Ejército, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Casal Grangel, debemos declarar y declaramos nulos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, el acuerdo que en treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres dictó el Ministerio de Planificación del Desarrollo (denegando el reconocimiento de los servicios prestados por el actor como Sargento de Complemento) y el acuerdo adoptado por el propio Ministerio el cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; declarando el derecho del actor a que le sean reconocidos, a efectos de trienios, los servicios que prestó, por un tiempo total de diez meses y veintisiete días, que debe ser sumado a los prestados anteriormente en un Cuerpo de la Administración; practicándose las liquidaciones procedentes conforme al tiempo de servicios que ahora se le reconoce, todo ello sin perjuicio de la aplicación, si procediera, de lo dispuesto en el artículo veinticinco de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

6431

ORDEN de 8 de febrero de 1977 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Salt y Sarriá de Ter (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Salt y Sarriá de Ter, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Gerona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Salt y Sarriá de Ter, y su incorporación al Juzgado Municipal número 1 de Gerona, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.